



PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Periodo Legislativo
2023 – 2024**

I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, bajo la Presidencia de la **Congresista Janet Milagros Rivas Chacara, como Vicepresidente el Congresista Alejandro Muñante Barrios y como secretaria la Congresista Nieves Limachi Quispe**, es elaborado dentro del marco de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y el Código de Ética.

El trabajo parlamentario que desarrollará la Comisión de Justicia y Derechos Humanos está constituido por dos ejes principales:

- Seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales relacionados con el sector Justicia; y,
- Contribuir a solucionar los problemas relacionados con los Derechos Humanos.

La Comisión está integrada por un grupo especializado de congresistas, cuya función es el estudio y dictamen de proyectos de ley, actividades de fiscalización del sector Justicia y Derechos Humanos en los distintos niveles del gobierno nacional, regional y los diversos gobiernos locales en el país, para cuyo efecto se elabora este Plan de Trabajo.

II. COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS: INTEGRANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LA COMISIÓN

En la sesión realizada el 14 de agosto de 2023 se aprobó la nómina de los congresistas que integrarían las comisiones ordinarias para el periodo anual de sesiones 2023 – 2024. La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, quedó conformada por los siguientes congresistas titulares: Janet Milagros Rivas Chacara, Alejandro Muñante Barrios, Nieves Limachi Quispe, Arturo Alegría García, Hernando Guerra García Campos, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Jorge Alberto Morante Figari, Héctor José Ventura Ángel, Flavio Cruz Mamani, Américo Gonza Castillo, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, María del Carmen Alva Prieto, Ruth Luque Ibarra, Alex Paredes Gonzales, Pasión Dávila Atanacio, Gladys Echaíz de Nuñez Izaga, Adriana Tudela

Gutiérrez, Norma Yarrow Lumbreras, Heidy Juárez Calle, Luis Ángel Aragón Carreño, Elvis Vergara Mendoza, José María Balcázar Zelada y Esdras Medina Minaya. Y los congresistas accesorios: Nilza Chacón Trujillo, Víctor Flores Ruiz, Martha Moyano Delgado, Auristela Obando Morgan, Tania Ramírez García, César Revilla Villanueva, Cruz María Zeta Chunga, Waldemar Cerrón Rojas, Magaly Ruíz Rodríguez, Eduardo Salhuana Cavides, Susel Paredes Piqué, María de los Milagros Jauregui Martínez de Aguayo, José Daniel Wilians Zapata, Carlos Zeballos Madariaga, Wilson Soto Palacios, Raúl Doroteo Carbajo, María Antonieta Agüero Gutiérrez y Kelly Portalatino Ávalos.

III. FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y demás normas modificatorias; el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y de las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; y nombra y remueve a sus funcionarios y empleados; al respecto, el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia.

En este mismo sentido, el artículo 35° del Reglamento del Congreso de la República, establece en forma taxativa que las Comisiones Ordinarias son las encargadas de abordar y evaluar los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización; por su parte el artículo 36° del precedente texto legal, señala que el Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión, a fin de satisfacer las demandas de los representantes de la patria de conformidad al interés nacional y al desarrollo y

bienestar del ciudadano.

IV. OBJETIVOS

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en el ámbito de sus competencias y en su condición de órgano técnico y legal del Congreso de la República, se plantea los siguientes objetivos:

4.1 OBJETIVOS GENERALES

- Coadyuvar a la reforma del sistema de justicia propuesta por el Poder Ejecutivo, priorizando las medidas legislativas encaminadas a mejorar la administración de justicia, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana entre otros.
- Desarrollar un trabajo articulado con los diferentes organismos públicos y privados, a efectos de coadyuvar acciones favoreciendo el desarrollo integral del sector justicia y derechos humanos, que permitan garantizar, entre otros, la prestación de los servicios públicos de calidad.
- Realizar la fiscalización y el control político permanentemente en los organismos públicos integrantes del sector en los tres niveles de gobierno, gobierno nacional regional y local, así como interactuar con los organismos privados vinculados al sector, bajo el marco de las políticas de transparencia y lucha anticorrupción.
- Apoyar las propuestas de ratificación, fomento e implementación de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos en los que el Perú se encuentra adscrito.
- Atención a las consultas planteadas por los ciudadanos y las Comisiones del Congreso de la República en cuanto a la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones vinculadas al ordenamiento del Sistema de Justicia y Derechos Humanos.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Calificar, estudiar y debatir los proyectos de ley derivados a la comisión, elaborando los dictámenes correspondientes, previo requerimiento de los informes solicitados a los organismos técnicos respectivos.
- Realizar acciones de fiscalización en los distintos organismos y servicios

públicos del sector, así como evaluar el desempeño de las autoridades del sector ejerciendo el control político correspondiente.

- Fomentar la concertación y el diálogo entre los diferentes actores del sector Justicia y Derechos Humanos, públicos y/o privados, a través de audiencias públicas, además de videoconferencias y reuniones virtuales, en concordancia con nuestra Constitución y la Ley.

V. FUNCIONES

5.1 FUNCIÓN LEGISLATIVA

En el periodo anual de sesiones 2023 – 2024 la Comisión de Justicia y Derechos Humanos continuará con el estudio y debate de los proyectos de ley que le fueron decretados, así como aquellos que le serán decretados, según lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

La comisión continuará promoviendo el impulso y debate de las propuestas referidas a:

1. Funcionamiento de los órganos estatales y de los sectores que componen la administración estatal.
2. Reformas constitucionales de los sistemas de justicia.
3. Plan Nacional de Derechos Humanos y mejoramiento del acceso a la justicia y modernización de la administración de justicia.
4. Propuestas que contengan modificación de leyes orgánicas del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los órganos constitucionalmente autónomos del sistema de justicia, así como de la Ley de la Carrera Judicial y Fiscal.
5. Políticas anticorrupción. Lucha frontal contra los delitos de lavado de activos, defraudación tributaria, terrorismo, secuestro, extorsión, crimen organizado, reforma del sistema penitenciario, entre otros.
6. Iniciativas del Poder Ejecutivo.
7. Otras iniciativas que la comisión considere necesarias.

5.2 FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO

Las actividades que serán fiscalizadas de manera preferente en la comisión son:

1. Seguimiento y fiscalización de las entidades que componen el sistema de Justicia: Junta Nacional de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Supervisión del cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones integrantes del Acuerdo Nacional por la Justicia.
3. Supervisión de la ejecución de la Política Pública de Reforma del sistema de Justicia elaborado por el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, creado por ley 30942.
4. Supervisión y evaluación de la Política Nacional Penitenciaria al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo 011-2020-JUS-
5. Seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos.
6. Supervisión de los órganos a cargo de la defensa pública y acceso a la justicia, así como del sistema de Registros Públicos, entre otros.

5.3 FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

Esta función de los congresistas miembros de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, tiene por objeto acercar y poner al alcance de la ciudadanía los temas relacionados al sistema de justicia y derechos humanos, así como recibir opiniones, quejas y denuncias de la población al respecto.

Dicha función se desarrolla mediante actividades y representación ante los órganos de la administración pública, buscando soluciones para los administrados o exigir responsabilidades funcionales.

VI IMPLEMENTACIÓN

6.1 SESIONES

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Justicia y derechos Humanos en su sesión de Elección de la Mesa Directiva e Instalación celebrada el jueves 17 de agosto de 2023, las sesiones ordinarias (presenciales o semipresenciales)

se realizarán los días miércoles, a partir de las 11.30 horas, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo.

Asimismo, la comisión considerará, de ser necesario, la realización de sesiones extraordinarias, donde solo se podrán tratar los temas materia de la convocatoria.

6.2 INVITACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS

La comisión mantendrá una relación fluida con los ministros y funcionarios de las diversas entidades públicas vinculadas a los sectores Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con su especialidad y competencia, así como con los expertos en determinada materia de interés, a fin de conocer las políticas públicas, las opiniones sobre las iniciativas decretadas para su estudio y los informes sobre los temas de coyuntura más relevantes relacionados con la especialidad de la comisión.

6.3 AUDIENCIAS PÚBLICAS, EVENTOS Y MESAS DE TRABAJO

La comisión organizará audiencias públicas y mesas de trabajo, virtuales, o presenciales, en los temas que requieran atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, instituciones y los funcionarios de la administración pública. En dichas actividades se contará con la participación de representantes de instituciones, especialistas y de organizaciones públicas y privadas, a fin de recabar información y opiniones sobre las necesidades de la población.

6.4 VISITAS DE CAMPO

Cumpliendo con las medidas de seguridad, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad de tener un acercamiento con la problemática del sector realizará, excepcionalmente, las visitas que considere pertinentes a las instituciones y a los espacios vinculados con las temáticas propias de su competencia.

6.5 GRUPOS DE TRABAJO

Se conformarán grupos de trabajo a sugerencia de los miembros de la comisión, quienes se abocarán al estudio de temas específicos de su competencia. Con ese fin se designarán, entre sus miembros titulares estableciendo plazos para el informe final correspondiente, y su debate por la comisión.

6.6 REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos se aplica el Reglamento del Congreso, en lo que sea necesario y lo que no esté expresamente previsto en el presente Plan de Trabajo.

6.7 FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO

El presente plan de trabajo de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos es flexible, en tal sentido; está sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades de la comisión y a propuesta de los miembros titulares durante el periodo legislativo 2023 – 2024.

Lima, setiembre de 2023.

JMRCH.mndc